

RESOLUCIÓN No. 0006
(24 de marzo de 2022)

**Por medio del cual se deroga la vocería política en el Departamento de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina.**

**LA REPRESENTANTE LEGAL
DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE – ASI**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 30 y 34, numeral 15 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral, mediante Resoluciones 2173 y 2669 de 2017, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional como directivos del partido, elegidos en la X Convención Nacional Ordinaria del partido.

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 2246 de 10 de agosto de 2018 resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Independiente.

Que el artículo 54, numeral 02 de los estatutos del partido Alianza Social Independiente, dispone como función del representante legal y presidente, la facultad de delegar las vocerías del partido, de acuerdo a las necesidades de trabajo.

Que mediante Resolución No. 09 del 15 de octubre de 2021, la Representante Legal del Partido ordeno delegar la vocería política del partido Alianza Social Independiente en San Andrés, Providencia y Santa Catalina en cabeza de la señora **LIZA HAYES MATHIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.987.816 de San Andrés Islas.

Que en el artículo segundo de la mencionada Resolución se establecía claramente los encargos que debería realizar tal vocería política para mejorar la gestión política.

Que una vez analizadas las estadísticas generadas por la Registraduría Nacional del Estado civil para las elecciones del 13 de marzo de 2022 y en atención de los bajos resultados obtenidos en este departamento, es evidente que la labor delegada no fue cumplida a cabalidad como quiera no se utilizaron los mecanismos idóneos y eficaces para cumplir con las funciones establecidas para su cargo, por lo anterior se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DEROGAR la vocería política del departamento **San Andrés, Providencia y Santa Catalina** a **LIZA HAYES MATHIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.987.816 de San Andrés Islas.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente decisión por el medio mas expedito a la señora **LIZA HAYES MATHIAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.987.816 de San Andrés Islas.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR en la página oficial del Partido ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE – ASI, la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE


SOR BERENICE BEDOYA PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL